CONTENIDO

INTRODUCCION		2
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES		4
DEFINICIONES		4
1.1.	JUSTIFICACION	6
1.1.1.	SECTOR ESPECIFICO	11
1.1.2.	Entorno internacional	12
1.1.3.	Perspectivas regionales	14
1.1.4.	COLOMBIA EN TERMINOS ECONOMICOS	14
1.1.5.	Colombia: Crecimiento Económico	12
1.1.6.	Tasas de interés	12
1.1.7.	Crecimiento de la economía	13
1.1.8.	Inflación	13
1.1.9.	Dólar	17
1.1.10.	Petróleo	17
1.1.11.	Desempleo	18
1.1.12.	COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.	19
1.1.13.	VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.	20
1.1.14.	ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL. -	21
1.1.15.	Contexto poblacional	21
1.1.16.	Población según sexo y área de residencia	23
1.2.	ASPECTOS REGULATORIOS	167
1.3.	ASPECTOS TÉCNICOS	178
CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA		18
2.1.	DEMANDA INTERNA	18
2.1.	HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES	19
CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA		35
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.		42
CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR		36
4.1.	CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.	38

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 SECTORES ECONÓMICOS 11
TABLA 11 DEMANDA INTERNA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
TABLA 12 DEMANDA INTERNA 25

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PESPECTIVA ECONOMICA DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
ILUSTRACIÓN 17 SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LAS PERSONAS ADULTA MAYORES: 17
ILUSTRACIÓN 18 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD 18

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto "GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RESPALDO DE NÚCLEO FAMILIAR, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE." y que esta entablado como sector de **SERVICIOS O TERCIARIO**. El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1 DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Municipio de Villanueva Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad **GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RESPALDO DE NÚCLEO FAMILIAR, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**

NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo, en su artículo 46 señala que: "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en casa de indigencia"; del mismo modo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la jurisprudencia constitucional, se constituyen en el marco legal de los Derechos Humanos en nuestro país.

En cumplimiento con los mandatos constitucionales y legales, desde la Administración Municipal de Villanueva Casanare, se formuló el Plan de Desarrollo Municipal VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027, dentro de sus líneas estrategias se encuentra el componente social que brinda atención integral a la comunidad a través de diferentes programas dirigidos a la población vulnerable para garantizar el aseguramiento, calidad en salud y satisfacción de servicios de atención integral, como a adultos mayores, o en situación de pobreza, mejorando su bienestar y promoviendo la inclusión social en el municipio.

En este orden de ideas, la administración Municipal de Villanueva, formuló, estructuró y viabilizó el proyecto de inversión denominado: "Implementación de acciones que garanticen la atención integral e inclusión social y productiva de la población adulto mayor del municipio de Villanueva, Casanare" cuyo propósito es reducir los índices de población adulta mayor del municipio en situación de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica. Tiene como objetivo específico: "Aumentar la cobertura en los programas y proyectos de atención al adulto mayor", a través de la meta de producto: "Servicio de atención y protección integral al adulto mayor" el cual se desarrolla mediante la actividad: "Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un Centro de Protección" contribuyendo al desarrollo de la política pública para el Adulto Mayor, "ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ" en el ámbito Municipal, Departamental y Nacional con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación.

En ese sentido, la población adulto Mayor del Municipio de Villanueva Casanare constituye un segmento significativo de la comunidad. Esto indica que la mayoría de los adultos mayores en Villanueva viven en condiciones de pobreza, existen adultos mayores sin posibilidades de ingresos económicos, adultos mayores con alta vulnerabilidad no acceden a programas nutricionales, existen muchos adultos mayores que se encuentran en abandono y no tienen un apoyo nutricional. Es así que, la población adulta mayor enfrenta una serie de desafíos derivados del proceso natural de envejecimiento, presentan de forma negativa factores como la falta de acceso a atención médica oportuna, el aislamiento social, la inseguridad alimentaria, la precariedad en la vivienda, la insuficiencia de ingresos para cubrir sus necesidades básicas, el desconocimiento de sus derechos, el maltrato y el abandono. Los anteriores aspectos, contribuyen a la generación de necesidades básicas insatisfechas, afectando negativamente la salud física, mental y emocional de los adultos mayores, incrementando su vulnerabilidad y disminuyendo su calidad de vida. La satisfacción de estas necesidades es fundamental para garantizar que los adultos mayores puedan llevar una vida digna y satisfactoria en su vejez.

La población adulta mayor en Colombia enfrenta serios retos ligados a su entorno, vinculados a carencias y bajos niveles de ingresos, a los que se suman los hábitos de vida poco saludables. Estos hábitos de vida se expresan en una alimentación no balanceada, así como en alcoholismo, tabaquismo y una escasa actividad física y deportiva, todo lo cual influye en la probabilidad de sufrir comorbilidades graves y en la propensión a la dependencia funcional, llevando a esta población hacia una mayor incidencia y gravedad en las alteraciones permanentes sufridas, deteriorando así su calidad de vida.

El Municipio de Villanueva Casanare, adoptó la Política Pública para el Adulto Mayor, "ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ", mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 23 de marzo de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 009 DEL 30 DE MAYO DE 2014 Y FUE ACTUALIZADA, AJUSTA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE 2018-2027", con la cual ha venido fortaleciendo las acciones y el compromiso de las instituciones de estado en el mejoramiento de vida de esta población, que requiere de especial atención en un centro especializado las 24 horas del día.

Es de resaltar que, la población caracterizada o denominada como tercera edad, se define como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más. Una persona podría ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, se encuentran categorizados como población vulnerable dado a su estado de indefensión. Por otra parte, las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

Con base en el ordenamiento jurídico vigente, el Estado ha puesto en conocimiento los mandatos contenidos en las leyes, decretos y resoluciones, mediante los cuales se ha garantizado y hecho efectivo los derechos del adulto mayor en el territorio nacional. Respecto al marco normativo anunciado que precisa y amplia lo contenido en la Constitución Política de Colombia, se encuentran en vigencias las siguientes disposiciones:

La Ley 100 de 1993, en sus artículos 260, 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación:

ARTÍCULO 260. RECONOCIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN ESPECIAL POR VEJEZ. El reconocimiento de la prestación especial por vejez, su administración y control serán establecidos por el Gobierno Nacional.

Para efectos de la administración de la prestación especial por vejez se podrán contemplar mecanismos para la cofinanciación por parte de los departamentos, municipios y distritos.

ARTÍCULO 261. PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital.

ARTÍCULO 262. SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestaran servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales:

a) En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento;
b) En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad;

c) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social promoverá la inclusión dentro de los programas regulares de bienestar social de las entidades públicas de carácter nacional y del sector privado el componente de preparación a la jubilación

LEY 1251 DE 2008. La cual tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores; así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de acuerdo con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia. De igual manera, se estableció en el artículo 6° ibídem como deber del Estado lo siguiente:
a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;
b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados;
c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor;
d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
e) Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor;
f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables;
g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento;
h) Establecer acciones, programas y proyectos que den un trato especial y preferencial al adulto mayor;
i) Promover una cultura de solidaridad hacia el adulto mayor;
j) Eliminar toda forma de discriminación, maltrato, abuso y violencia sobre los adultos mayores;
k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia;
l) Generar acciones y sanciones que exijan el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las familias que desprotejan a los adultos mayores sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente;
m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población;
n) En el otorgamiento de subsidios por parte de la Nación y sus entidades territoriales, se dará prioridad a los adultos mayores a fin de que accedan a los programas sociales de salud, vivienda, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico;
o) Promover campañas que sensibilicen a los profesionales en salud y al público en general sobre las formas de abandono, abuso y violencia contra los adultos mayores, estableciendo servicios para las víctimas de malos tratos y procedimientos de rehabilitación para quienes los cometen;

p) Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez; Para efectos de la Administración, el municipio de Villanueva Casanare, la prestación especial por vejez se podrán contemplar mecanismos para la cofinanciación por parte de los Departamentos, Municipios o distritos.

En el año 2021 con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI, el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible, en términos de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2015 - 2024", mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil, con 1637 participantes provenientes de las administraciones y autoridades de las entidades territoriales, los entes de control, y de representantes de personas mayores, operadores y prestadores de servicios dirigidos a personas mayores públicos y privados, sector productivo y de infraestructura, asuntos eclesiásticos, mujer y género, cabildos indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, academia, sociedades científicas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Igualmente, se adelantaron jornadas de trabajo con entidades del orden nacional y con el Consejo Nacional de Personas Mayores. Que por lo anterior, se hizo necesario adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de

corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y disponer la formulación del Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

En atención al cumplimento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Volvamos a creer Villanueva 2024 – 2027" y del componente del sector de Inclusión Social; es importante dar continuidad a los objetivos Institucionales de manera continua, donde se permite evidenciar que el Municipio viene garantizando la atención integral en hogar de bienestar ubicado en la ciudad de Yopal a personas adultas mayores que dadas sus condiciones de salud y sociales lo ameriten. De igual manera, el Municipio realiza el cumplimiento del programa Colombia Mayor. Es importante mencionar que en la actualidad se le ha prestado asistencia integral en un hogar geriátrico en la ciudad de Yopal, a doce (12) adultos mayores que se encontraban en total abandono y pobreza extrema. Adultos mayores que requieren de la prestación del servicio de manera continua, prioritaria y permanente, ya que sus condiciones de vida son precarias

Esta población se encuentra priorizada de acuerdo a los grupos poblacionales del SISBEN así: Grupos del SISBEN: A1: hasta A5: denominado como: población en pobreza extrema; Grupo del SISBEN B1 hasta B7: denominado como: población en pobreza moderada y Grupo del SISBEN C1 hasta C18: como población vulnerable.

Esto en concordancia con la Resolución No. 0147 del 01 de septiembre de 2021, expedida por la Gobernación de Casanare, "Por medio de la cual se establece los puntos de corte del Sisben metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el Departamento de Casanare". En el artículo 1° de dicha Resolución se establece lo siguiente: Puntos de corte de Sisben metodología. IV. Establecer como puntos de corte para la inclusión en el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor, las personas clasificadas en los grupos A (desde A1 hasta A5) B (desde B1 hasta B7) y C (desde C1 hasta C18). En complemento en el artículo No. 2 se establece acerca de los Adultos Mayores postulantes al programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor definida como "La población adulta mayor a la que se le haya aplicado la metodología sisben IV y que de acuerdo con los puntos de corte consagrados en la presente resolución queden clasificados en los grupos A, B o C, podrán ser beneficiados potenciales del programa de atención Integral al adulto mayor".

En la actualidad, el municipio de Villanueva Casanare acatando el mandato legal y su obligación que posee con las poblaciones vulnerables existentes en el municipio, como lo es para el caso en concreto de los adultos mayores que se encontraban en completo abandono, e indefensión. Dado que no poseen ninguna red familiar conocida que velara por su cuidado y bienestar. El municipio opto como mecanismo de protección de sus derechos realizar el traslado a un hogar especializado para la atención integral.

La atención integral de los adultos mayores tiene que ser prestada de manera prioritaria, consecutiva y sin interrupciones, dadas las condiciones y patologías que cada uno de los adultos mayores priorizados y beneficiarios presentan.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio ha definido el cumplimiento de al menos dos (2) de los siguientes criterios:

- Ser mayor de 60 años, o mayor de 55 años, o cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, según criterio médico.

- Encontrarse en estado de abandono.

- Que su núcleo familiar sea de economía insolvente para su atención integral o en su defecto que no posea familiares o núcleo familiar en el territorio.

De acuerdo a lo anterior, le corresponde a la administración municipal adelantar las acciones correspondientes que apunten a la satisfacción de estas necesidades, para lo cual se requiere realizar un proceso contractual a fin de garantizar la prestación de los servicios antes enunciados a doce (12) adultos mayores del municipio, de los cuales actualmente se encuentran diez (10) adultos mayores dentro del programa de servicios integrales y atención primaria en hogar geriátrico de la ciudad de Yopal. Así mismo, la Administración Municipal garantizara con el presente proceso de selección la disponibilidad de dos (02) nuevos cupos, para aquellos adultos mayores que padecen serias deficiencias de salud y de movilidad, y que además, se encuentran en condición de abandono, pobreza extrema caracterizados como habitantes de calle y que no cuentan con núcleo familiar en el territorio. En la actualidad el municipio de Villanueva no posee un centro de protección y/o bienestar donde se asistan y garanticen los servicios requeridos por los adultos mayores, generando así la necesidad para el municipio de contratar los servicios que garanticen la atención integral, atención primaria (Cuidado, nutrición, hospedaje, aseo personal, actividades lúdicas-recreativas y culturales cuando las condiciones físicas lo permitan, primeros auxilios y atención en salud, etc.) a adultos mayores que se encuentran en condiciones de abandono por parte de sus familiares, y quienes requieren de estos servicios dadas sus condiciones socioeconómicas y de salud.

Es importante mencionar que mediante Resolución No. 00002121 del 18 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 555 del 05 de abril de 2023", *"la cual se refería al uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado: Artículo 1. Uso del tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión. así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID 19.".*

Por lo anterior expuesto la Entidad no ve la necesidad de garantizar elementos de bioseguridad para mitigar la trasmisión del virus COVID 19, siempre y cuando no exista un nuevo brote de virus y se requiera mediante actos administrativos por el Ministerio de Protección Social.

La entidad territorial posee la obligatoriedad de garantizar la asistencia social e integral a los adultos mayores, priorizados en el municipio en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo a través de un centro de bienestar especializado al adulto mayor, donde cuente con una atención integral y en cumplimiento de los lineamientos legales.

El municipio de Villanueva Casanare, dando cumplimiento a lo tipificado en la Constitución Nacional en sus artículos 13, 46, 366, y al Plan de Desarrollo "Volvamos a creer Villanueva 2024 – 2027", la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BPIM: 2024854400012, denominado: "Implementación de acciones que garanticen la atención integral e inclusión social y productiva de la población adulto mayor del municipio de Villanueva, Casanare", por medio del cual ha venido beneficiando a un total de doce (12) adultos mayores, resaltando su compromiso con la prestación del servicio especializado en un centro de atención integral durante 24 horas, debido a que son personas que no cuentan con redes familiares, están en completo abandono o pobreza extrema, generando que sea conveniente para el municipio, bajo el principio de corresponsabilidad, garantizar la dignidad humana y la atención en las necesidades básicas del adulto mayor Villanuevense en un centro de atención especializado.

Por otra parte, es importante mencionar que la Administración Municipal para dar cumplimiento a lo anterior llevo a cabo el proceso de selección abreviada menor cuantía No. VC-SG-SA-MC-001 DE 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PRIMARIA EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, POBREZA EXTREMA, VULNERABILIDAD Y QUE SE ENCUENTREN SIN APOYO DE REDES FAMILIARES, DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", proceso que fue amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 000177 de fecha 17 de febrero de 2025, por un valor inicial de $290.805.483,00, lo que llevo a cabo la celebración del Contrato de Prestación de Servicios No. 198

de 2025, que logró beneficiar a doce (12) adultos mayores que se encontraban en estado de abandono para la actual vigencia.

Que actualmente por medio del contrato relacionado anteriormente, se está prestando el servicio de atención integral a los adultos mayores focalizados con el cumplimiento de los requisitos y con verificación por parte de la supervisión, situación de gran interés para el cumplimiento del objeto contractual y dar respuesta al problema de la población vulnerable en situación de abandono y pobreza extrema.

Así las cosas, la Administración Municipal de Villanueva Casanare, encuentra conveniente que para garantizar la satisfacción de las necesidades que tienen los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo, resulta conveniente establecer un nuevo proceso de selección contractual garantizando que se dé cumplimiento a los fines del estado por medio de la contratación estatal para lo que resta de vigencia 2025 y garantizar la prestación del servicio sin interrupciones los primeros cinco (5) meses de la vigencia 2026. Los presentes servicios integrales se garantizaran de manera continua sin afectación por cambio de vigencia, toda vez que el presente proceso cuenta con respaldo de acto administrativo mediante Acuerdo Municipal No.016 de 22 de septiembre de 2025 "Por medio del cual, se autoriza al Alcalde Municipal de Villanueva para asumir compromisos comprometiendo presupuesto de vigencias futuras", para el desarrollo del proceso contractual modalidad selección abreviada menor cuantía cuyo objeto es "GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RESPALDO DE NÚCLEO FAMILIAR, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", dando cumplimiento una de las actividades que se tiene dentro del proyecto "Implementación de acciones que garanticen la atención integral e inclusión social y productiva de la población adulto mayor del municipio de Villanueva, Casanare". Teniendo como respaldo el rubro presupuestal mediante el impuesto de estampilla de adulto mayor (2.3.1.41.04.001.12.03 Servicio de atención integral para adultos mayores en situación de abandono en un centro de protección. estampilla 30 esan), y vigencia futura 2026 los cuales son suficientes para el soporte del presupuesto oficial para el nuevo proceso de selección, dando cumplimiento a los diferentes componentes que se requieren; toda vez que cierto sector de la población adulto mayor se encuentra en un estado de abandono y extrema pobreza, por lo cual la Entidad tiene la responsabilidad de ser garante de sus derechos y brindar una atención integral, digna y de manera prioritaria.

Es de conocimiento, que el municipio de Villanueva Casanare en cumplimiento a los preceptos jurídicos y la vocación de servicio que le asiste a las entidades territoriales del estado colombiano, de ser garantes en cuanto a que sus habitantes lleven una vejez digna, ha venido beneficiando a los adultos mayores con la prestación del servicio en un centro especializado para su atención y cuidado, generándose la oportunidad para el municipio de contratar la atención integral de los adultos mayores que fueron priorizados por el municipio, teniendo en cuenta las condiciones de abandono en las que se encontraban, y por no tener redes familiares conocidas que coadyuvaran al cuidado de los adultos mayores. En la actualidad, el municipio ha logrado garantizar la seguridad alimentaria y en salud de los adultos mayores, quienes son las personas que se encuentran catalogadas en riesgo alto por su avanzada edad.

Dada las necesidades descritas en el acápite anterior, el municipio de Villanueva Casanare, para garantizar la atención integral de los adultos mayores en condiciones de abandono, considera oportuno adelantar el actual proceso contractual que derive en la contratación de los servicios que beneficiaran a los adultos mayores, razones por las cuales, es oportuno a su vez para la entidad contar con un centro de atención integral a adultos garantizando la prestación de servicios de primeros auxilios (diurnos y nocturnos), enfermería y profesionales de la salud, promoción de auto cuidado, servicio residencial o de habitación (infraestructura, dotación y aseo de habitación y de la sede, kit de aseo personal, dotación (vestuario y calzado), lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama, servicio nutricional (alimentación diaria, comprendida de desayuno, onces mañana, almuerzo, onces tarde, cena), basada en minuta nutricional elaborada por un profesional en nutrición y/o dietista, desarrollo de actividades lúdicos y recreativas, afiliación a seguro exequial. Mejorando así las condiciones de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo.

Por otra parte, con la consecución de la prestación del servicio en un centro de atención o protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, el municipio de Villanueva, Casanare les da cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal Volvamos a creer Villanueva 2024 – 2027, y garantiza la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio de bajos recursos

1.1 SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la República, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 2 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras,

	menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: **GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RESPALDO DE NÚCLEO FAMILIAR, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**. El cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de los servicios.

1.1.1. Colombia: Crecimiento Económico

El crecimiento económico de Colombia en 2025 ha mostrado una tendencia alcista según los datos más recientes del DANE, alcanzando un 2,4% en el primer semestre con un fuerte impulso de los sectores de comercio, transporte, y actividades artísticas. Las proyecciones iniciales para el año eran de alrededor del 2,7% al 3%, con una expectativa de recuperación que sería impulsada por el consumo y la inversión privada interna, además de una disminución de la inflación.

Tasas de interés

En el primer semestre de 2025, la tasa de interés de política monetaria en Colombia se mantuvo en el 9,25 %, con una leve reducción de 25 puntos básicos decidida por la Junta Directiva en junio de 2025, impulsada por la moderación de la inflación a 5,1 % en mayo. A pesar de esto, la persistencia de la incertidumbre en el entorno internacional y la necesidad de mantener las condiciones financieras restrictivas limitaron recortes más agresivos.

La Junta Directiva del Banco de la República decidió, por mayoría, mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 % en junio de 2025.

Desaceleración de la inflación: La inflación anual descendió a 5,1 % en mayo, pero se mantuvo por encima del objetivo del 2 % establecido por el banco.

Incertidumbre internacional: Las tensiones geopolíticas y la incertidumbre sobre la política arancelaria de Estados Unidos limitan el margen para recortes más agresivos.

Actividad económica: Los indicadores de actividad del primer trimestre sugieren un crecimiento del PIB del 2,7 %, impulsando la demanda interna, pero generando una postura prudente del banco.

Se espera que la inflación continúe moderándose y que la tasa de interés termine el 2025 por encima del 8 %.

Las decisiones futuras de política dependerán de la información disponible sobre la evolución de la inflación, la actividad económica y el entorno internacional.

1.1.2. Crecimiento de la economía

El crecimiento económico de Colombia en 2025 ha mostrado una tendencia alcista según los datos más recientes del DANE, alcanzando un 2,4% en el primer semestre con un fuerte impulso de los sectores de comercio, transporte, y actividades artísticas. Las proyecciones iniciales para el año eran de alrededor del 2,7% al 3%, con una expectativa de recuperación que sería impulsada por el consumo y la inversión privada interna, además de una disminución de la inflación.

Cifras y Proyecciones Relevantes:

Crecimiento semestral: El Producto Interno Bruto (PIB) creció un 2,4% en el primer semestre de 2025.

Proyecciones anuales: Las expectativas para el cierre del año rondan el 2.5% al 3%, un ritmo superior al 2024.

Aceleración reciente: El Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de agosto de 2025 mostró un avance del 2.9%, y en julio se registró un crecimiento del 4.33%, el nivel más alto desde diciembre de 2022, impulsado por los servicios y el comercio.

Sectores Impulsores:

Comercio: Ha experimentado un dinamismo importante, con un incremento en ventas minoristas y de vehículos.

Transporte, Alojamiento y Servicios de Comida: Estos sectores crecieron un 4,8% y contribuyeron significativamente al aumento del valor agregado.

Agricultura, Ganadería y Pesca: Mostraron un crecimiento del 5,3%.

Actividades Artísticas y de Servicios: Se destacan por su dinamismo y alto crecimiento.

Factores Clave y Tendencias:

Recuperación del consumo e inversión: La recuperación económica se está basando en gran medida en el consumo y la inversión privada interna.

Mejora de la inflación: Se espera una desaceleración de la inflación hacia el rango meta del Banco de la República, lo que podría permitir recortes en las tasas de interés y estimular el crecimiento.

Desafíos: Sectores como la construcción y la industria manufacturera enfrentan dificultades, aunque hay potencial para mejorar su desarrollo.

1.1.3. Inflación

Es el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado durante un determinado período de tiempo. Cuando el nivel general de precios sube, con cada unidad de moneda se adquieren menos bienes y servicios. Es decir, que la inflación refleja la disminución del poder adquisitivo de la moneda: una pérdida del valor real del medio interno de intercambio y unidad de medida de una economía.

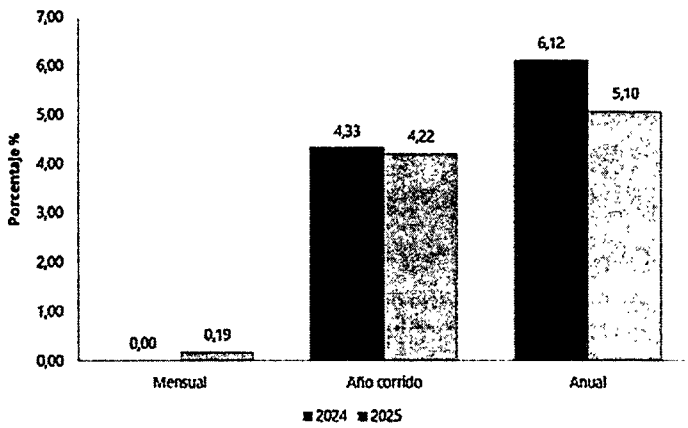
Una medida frecuente de la inflación es el índice de precios, que corresponde al porcentaje por año de la variación general de precios en el tiempo. (...) En general, la inflación también se produce debido a la relación entre oferta y demanda de dinero. Por lo que esta puede ser provocada, ya sea, por un incremento excesivo de la oferta de dinero o bien por una súbita disminución en la demanda de este, es decir, que se produzca una huida del dinero.

Una súbita caída en la demanda de dinero puede ser causada, por ejemplo, por la desconfianza de los ciudadanos en la economía y su moneda local. La escuela Austriaca asigna la causa de la inflación/deflación a la existencia de un monopolio emisor de moneda (Banco Central). Como solución a la inflación propone la eliminación del monopolio emisor de moneda y reemplazarlo por una solución descentralizada.

El comportamiento del ipc, presenta un corte a 31 de agosto de 2025, según el último boletín estadístico del DANE, y su comportamiento se detalla a continuación:

GRAFICA 1. VARIACION IPC AGOSTO DE 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.1.4. Tasa representativa del mercado

La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La tasa representativa del mercado vigente a 14 de octubre de 2025.

Ilustración 1 Tasa representativa del mercado

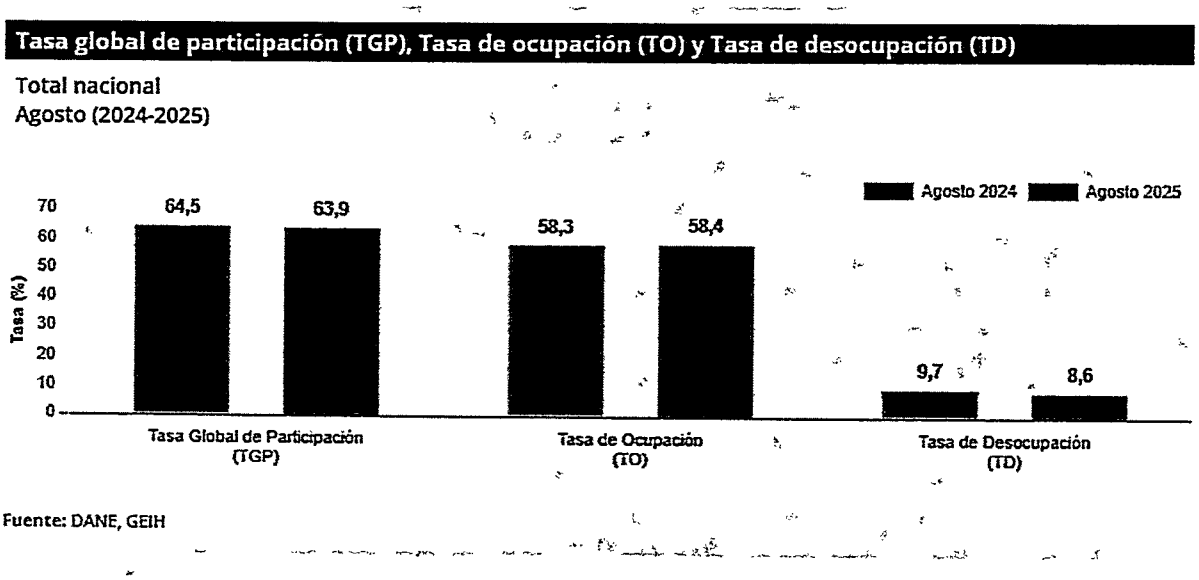
Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,913.24	11/Oct/2025 - 14/Oct/2025

1.1.5. Mercado Laboral

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

GRAFICA 2 TASA DE EMPLEO OCUPACIONAL



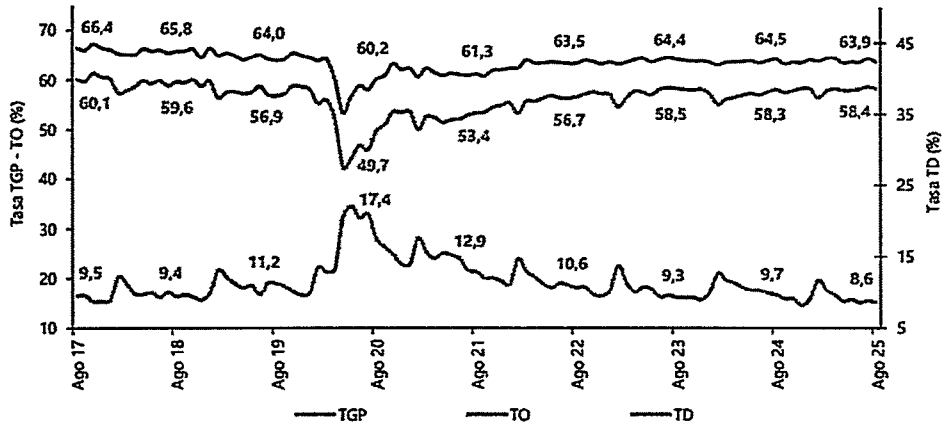
Fuente: DANE, GEIH

Total, nacional mensual:

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Ilustración 2 Tasa Global de Participación TGP

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo son:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

- ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
- La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.
- El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones (Requisitos sanitarios que deben cumplir las personas

naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas).

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Definiciones:

PERSONA ADULTA MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "persona adulta mayor". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

INSTITUCIONES QUE ATIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: Tradicionalmente se conocen como hogares o centros geriátricos, o gerontológicos, amparos, asilos, centros de protección o centros de bienestar. Las normas colombianas los denominan centros vida, centros de protección social para el adulto mayor e instituciones de atención.

CENTROS VIDA: Son instituciones de carácter público. Se identifican como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar a las personas adultas mayores una atención integral durante el día haciendo una intervención que impacte en su calidad de vida y bienestar (Colombia, 2009a)

Ilustración 3 SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LAS PERSONAS ADULTA MAYORES:



Fuente: CARTILLA SOBRE BUEN TRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Ministerio de Salud y Protección Social

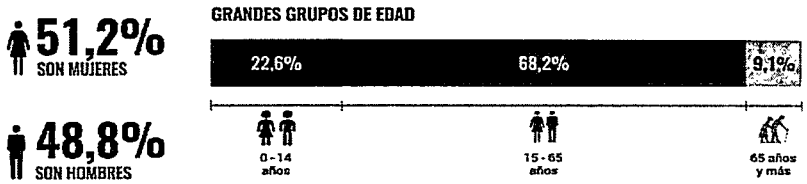
Usuarios de los centros para personas adultas mayores: Son usuarios de los Centros Vida, las personas mayores de niveles I y II del sistema de identificación de beneficiarios de programas sociales - Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica realizada por un profesional experto requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social (Colombia, 2009a).

Además, son usuarios de los centros de protección para personas de 60 años o más: i) quienes carecen de núcleo familiar, ii) quienes no tienen vivienda propia, iii) quienes no tiene capacidad de pago de alojamiento y alimentación, iv)

quienes tiene sus capacidades físicas y mentales disminuidas, v) quienes habitan en calle o vi) quienes reciben discriminación y maltrato por parte de sus familiares.

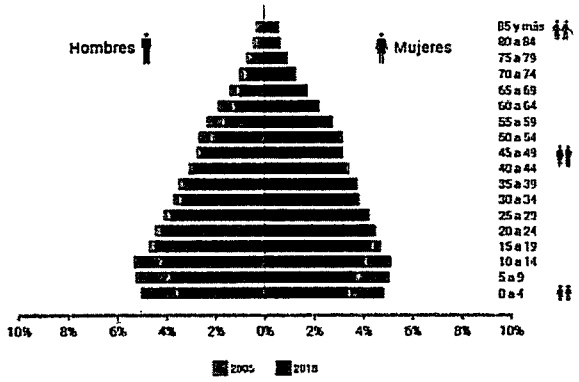
POBLACIÓN:

Proyección población: Según información reportado por CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018-COLOMBIA, así se distribuye la población en Colombia:



Fuente: DANE

Ilustración 4 Distribución de la población por sexo y edad



CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la **GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RESPALDO DE NÚCLEO FAMILIAR, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.** A fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

2.1.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

A continuación, se detalla la identificación de los procesos tomados en cuenta, los cuales fueron consultados en el secoop 1 o secoop ii, según se detalla a continuación:

Tabla II - Tablas Demanda Interna

Entidad	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA
Vigencia	2024
Número del proceso	VC-SG-LP-008 DE 2024
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA PEÑA", DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS Y AQUELLOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. DANDO CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, FINALIZACIÓN VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025.
Presupuesto	$ 1.468.526.482,12 COP
Plazo	8 MESES
Contratista	UNIÓN TEMPORAL MIS AÑOS DORADOS
FORMA DE PAGO	**3.5 FORMA DE PAGO.-** El Municipio pagará el Servicio, mediante pagos parciales según el avance del contrato,a la aprobación de la garantía única y aprobación por parte del Supervisor, así: 1. ACTAS PARCIALES MENSUALES: Hasta por valor del ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, de acuerdo al servicio prestado, previa acreditación de la siguiente documentación: a. - Suscripción del acta respectiva. b. - Informe de actividades por parte del contratista. c. - Presentación de la factura e ingresos de almacén cuando se requiera. d. - Presentación de las planillas y registros que son la evidencia de la prestación del servicio debidamente aprobado por supervisión e. - Suscripción de las actas respectivas. f.- Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, encontrarse a paz y salvo del aporte al sistema de seguridad social del equipo de trabajo. 2. PAGO FINAL: Equivalente a un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a la terminación del mismo, previa acreditación de la siguiente documentación: a. - Suscripción del acta respectiva. b. - Informe de actividades por parte del contratista. c. - Presentación de la factura e ingresos de almacén cuando se requiera. d. - Presentación de las planillas y registros que son la evidencia de la prestación del servicio debidamente aprobado por interventoría e. - Suscripción de las actas respectivas. f.- Acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, encontrarse a paz y salvo del aporte al sistema de seguridad social del equipo de trabajo.

Experiencia	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera: **CRITERIO** Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A ADULTO MAYOR, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos. **Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.** **CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** 80101600-80111600-80141600-85151600-85151700-90101600-90101800-91101500-91111900-93131600-93141500-93141700
Garantías	• **Cumplimiento:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. • **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y tres (3) años más. • **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Mala Calidad de los bienes:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual a 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6%

Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Vigencia	2022
Número del proceso	**VC-SG-LP-006 DE 2022**
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Objeto del contrato.	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" Y A

	OTROS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
Presupuesto	$ 800.000.000
Forma de pago	**4.4 FORMA DE PAGO.-** El municipio de Villanueva - Casanare, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: A) Se entregará al contratista un ANTICIPO equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y a solicitud del contratista, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable; el cual será amortizado mediante deducciones del Cincuenta por ciento (50%) del valor de cada acta de pago parcial, de acuerdo al avance en ejecución de las actividades, certificadas por la supervisión, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. La Supervisión del contrato deberá requerir al contratista para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. B) PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN: El Contrato se pagara de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) restante del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado, previo ingreso al almacén municipal y recibido a satisfacción por el Municipio del componente de gastos de operación insumos, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el saldo final del veinte por ciento (20%) mediante el acta final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio en la correspondiente acta de recibo final. Del valor de cada acta de pago parcial se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo, que para el presente caso será del 50%. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física a la fecha; porcentaje del anticipo; amortización del anticipo; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo, suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Actas suscritas, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. C) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final y reintegro de los rendimientos financieros derivados del anticipo concedido. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Actualización de la Garantía Única (si a ello hubiere lugar). El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Plazo	8 DÍAS
Contratista	CORPORACION ALIANZA TERRA
Experiencia	

	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia especifica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

SIN CRITERIO DIFERENCIAL		DOMICILIADAS EN COLOMBIA
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A ADULTO MAYOR, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A ADULTO MAYOR, cuyo valor sea igual o superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos	Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto tenga relación con: ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A ADULTO MAYOR, cuyo valor sea igual o superior a 2 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

PARÁGRAFO 1.° Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada uno de los contratos aportados debe estar y terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel de los siguientes códigos, que sumados deberá cumplir con el 100% de los siguientes códigos.

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
80101600-80111600-80141600-85151600-85151700-90101600-90101800-91101500-91111900-93131600-93141500-93141700

Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Mayor o igual 40%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual 4.0
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 7%

Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Vigencia	2021
Número del proceso	**VC-SG-LP-011 DE 2021**
Modalidad de selección	LICITACION PUBLICA
Objeto del contrato.	BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" Y A OTROS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA

	CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL.
Presupuesto	$ 583,374,643
Forma de pago	**4.4 FORMA DE PAGO.-** El municipio de Villanueva - Casanare, cancelara el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: A) Se entregará al contratista **UN ANTICIPO** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y a solicitud del contratista, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable; el cual será amortizado mediante deducciones del Cincuenta por ciento (50%) del valor de cada acta de pago parcial, de acuerdo al avance en ejecución de las actividades, certificadas por la supervisión, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. La Supervisión del contrato deberá requerir al contratista para que éste informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo. B) **PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN:** El Contrato se pagara de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) restante del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado, previo ingreso al almacén municipal y recibido a satisfacción por el Municipio del componente de gastos de operación insumos, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el saldo final del veinte por ciento (20%) mediante el acta final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio en la correspondiente acta de recibo final. Del valor de cada acta de pago parcial se descontará la suma correspondiente al porcentaje de amortización del anticipo, que para el presente caso será del 50%. Igualmente el contratista deberá presentar como requisito para su pago, un informe parcial que contendrá como mínimo entre otros los siguientes aspectos: Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física a la fecha; porcentaje del anticipo; amortización del anticipo; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Actas suscritas, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. C) **PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión del contrato, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informe final y reintegro de los rendimientos financieros derivados del anticipo concedido. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Actualización de la Garantía Única (si a ello hubiere lugar). El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
Plazo	6 MESES
Contratista	CORPORACION ALIANZA TERRA

Experiencia

5.1.3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE.

5.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La experiencia que deberá aportar el proponente debe ser experiencia especifica en atención integral dirigida a adulto mayor en como mínimo dos (02) contratos, cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Se verificarán mínimo dos (02) contratos por cada proponente y por tanto no se debe relacionar en el Anexo Correspondiente menos de dos (02) contrato que tengan como objeto atención integral al adulto mayor. En caso de relacionarse menos de dos (02) contratos, el MUNICIPIO, para de efectos de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, calificará como NO CUMPLE la propuesta.

El límite mínimo de dos (02) contratos, obedece a que el MUNICIPIO considera que con éstos, se estaría demostrando la capacidad técnica mínima que deben ostentar los interesados en este tipo de procesos de selección de conformidad a su naturaleza, alcance y particularidades. Es decir se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades objeto de la contratación pretendida.

El proponente deberá acreditar su experiencia identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios identificados determinados; por lo que cada uno de los contratos inscritos registrado en el RUP y aportado como experiencia debe contar con el 100% de los siguientes códigos; los cuales se consideran esenciales para su ejecución, así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	801016
2	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	801116
3	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	801416
4	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	851516
5	Servicios de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de política de alimentos	851517
6	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	901016
7	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	901018
8	Servicios Personales y Domésticos	Aspecto personal	Facilidades de spa y ejercicios y rejuvenecimiento	911015
9	Personales y Domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicios de cuidado temporal	911119
10	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	931316
11	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	931415
12	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	931417

Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 1.0
Endeudamient	Mayor o igual 40%

o	
Cobertura de Intereses	Mayor o igual 5.0
Capital de Trabajo	No fue solicitado
Patrimonio Neto	No fue solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual 5%

Adquisiciones Previas de Otras entidades

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de "GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD SOCIAL, SIN RESPALDO DE NÚCLEO FAMILIAR, HABITANTES DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE

Tabla 3 Tablas de Demanda Externa

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2024
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2024
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ASEGURAR EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO, QUE SE ALBERGAN EN EL HOGAR DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	$1,125,817,226
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal

<table>
<tr><td></td><td>empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el veinte (20%) por ciento restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>CUATRO (04) MESES,</td></tr>
<tr><td>Oferentes</td><td>UT MIS MEJORES AÑOS</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>UT MIS MEJORES AÑOS</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (866,01 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>94131600</td><td rowspan="9">866,01</td></tr>
<tr><td>2</td><td>91111900</td></tr>
<tr><td>3</td><td>85101600</td></tr>
<tr><td>4</td><td>85122200</td></tr>
<tr><td>5</td><td>85151600</td></tr>
<tr><td>6</td><td>90101700</td></tr>
<tr><td>7</td><td>53131600</td></tr>
<tr><td>8</td><td>80111600</td></tr>
<tr><td>9</td><td>60121900</td></tr>
</table>
2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (230,59 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V..

El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios</th><th>VALOR EN SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>85151600</td><td rowspan="3">230,59</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90101700</td></tr>
<tr><td>3</td><td>80111600</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida...</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>MONTO</th><th>VIGENCIA</th><th>AMPARO</th><th>APLICA</th></tr>
<tr><td>10% por ciento del valor total del Contrato.</td><td>Tres (3) meses a partir del cierre del proceso</td><td>Garantía de seriedad de la propuesta</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>El 10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cumplimiento</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Por 200 SMLMV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.</td><td>Por el término de duración del contrato</td><td>Responsabilidad Extracontractual.</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Calidad del servicio</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y un (1) año más</td><td>Calidad de los bienes</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>El 100 % del valor del anticipo</td><td>Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.</td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>SI</td></tr>
</table>
Activar Windows
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual a 2.0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual al 50%</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 3.95</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual al 9%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual al 7%</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Vigencia	2024
Número del proceso	MA-SSGS-LP-008-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLCIA

Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRO.
Presupuesto	**$ 911.031.916**
Forma de pago	**2.7 FORMA DE PAGO:** El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: a-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoría y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. b-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación. MANEJO DE ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 91 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta respectiva. El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y la circular No 075 de 2020
Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Contratista	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en máximo tres (3) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, en los códigos exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, y estar clasificados en al menos DIEX (10) Códigos relacionados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que están obligados a efectuar dicha inscripción:

	<table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr><tr><td>E)</td><td>53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>53130000 Artículos de tocador y cuidado personal</td><td>53131500 Dentales</td></tr><tr><td>E)</td><td>53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal</td><td>53130000 Artículos de tocador y cuidado personal</td><td>53131600 Baño y cuerpo</td></tr><tr><td>F)</td><td>70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna</td><td>70140000 Producción, gestión y protección del terreno y del suelo</td><td>70141800 Plantación y cultivo de cultivos</td></tr><tr><td>F)</td><td>80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>80110000 Servicios de recursos humanos</td><td>80111600 Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>F)</td><td>81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>81140000 Tecnologías de fabricación</td><td>81141600 Manejo de cadena de suministros</td></tr><tr><td>F)</td><td>85000000 Servicios de Salud</td><td>85100000 Servicios integrales de salud</td><td>85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td></tr><tr><td>F)</td><td>85000000 Servicios de Salud</td><td>85120000 Práctica médica</td><td>85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual</td></tr><tr><td>F)</td><td>85000000 Servicios de Salud</td><td>85150000 Tecnología de alimentos</td><td>85151600 Asuntos nutricionales</td></tr><tr><td>F)</td><td>90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>90101600 Servicios de banquetes y catering</td></tr><tr><td>F)</td><td>90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento</td><td>90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)</td><td>90101700 Servicios de cafetería</td></tr><tr><td>F)</td><td>91000000 Servicios Personales y Domésticos</td><td>91110000 Asistencia doméstica y personal</td><td>91111900 Servicios de cuidado temporal</td></tr><tr><td>F)</td><td>92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia</td><td>92120000 Seguridad y protección personal</td><td>92121500 Servicios de guardias</td></tr></table>
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.85
Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.84
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05

Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-OAJ-LP-010-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS Y DE AUTOCUIDADO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$7.740.174.209

Forma de pago	La Entidad girará un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar. MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento
Plazo	3 MESES
Oferentes	CORPORACION ALIANZA TERRA CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Contratista	CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Experiencia	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación: A) Experiencia Acreditada. Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Brindar atención integral a través del desarrollo de acciones de atención nutricional o alimentaria y prácticas recreativas y de autocuidado a grupos de población vulnerable, celebrados con entidades estatales o privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
811617	Servicios de telecomunicaciones
821016	Publicidad difundida
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
502023	Bebidas no alcohólicas
901116	Facilidades para encuentros
551217	Señalización
801116	Servicios de personal temporal
811416	Manejo de cadena de suministros
502210	Legumbres
504070	Vegetales Nominant
504245	Lentejas Secas
502213	Harina y productos de molinos
501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
502211	Cereales
501317	Productos de leche y mantequilla
501929	Pasta o tallarines natural
502017	Café y té
504670	Kimchis dulces en lata o en frasco
241215	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
531315	Dentales
141117	Productos de papel para uso personal
531316	Baño y cuerpo
781018	Transporte de carga por carretera
781118	Transporte de pasajeros por carretera

Garantías

siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	QUINIENTOS (500) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.9
Endeudamiento	Menor o igual al 51,5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5,0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4,0%

Entidad	MUNICIPIO DE MONTERREY
Vigencia	2024
Fuente	SECOP I
Número del proceso	MM-LP-SDS-001-2024
Modalidad	Licitación pública
Objeto del contrato.	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES Y ATENCIÓN PRIMARIA DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES INCLUIDAS DENTRO DEL GRUPO DEL SISBEN DESDE A1 HASTA EL GRUPO C18. ASI MISMO GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL SAN JOSE Y DEL MUNICIPÍO DE MONTERREY, CASANARE.
Presupuesto	$ 950.358.732.26
Forma de pago	a) Pago Anticipado: El Municipio entregará al Contratista en calidad de pago anticipado el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, previa presentación del Plan de inversión del Pago Anticipado revisado y aprobado por el Interventor y el Supervisor del contrato y aprobación de la garantía única. b) Actas parciales: El contrato será cancelado mediante actas parciales, hasta por el sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción de la Interventoría y el Municipio, previa suscripción del acta respectiva, certificación de cumplimiento expedido por el Interventor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato y presentación de la factura respectiva. Para el primer pago parcial el Contratista deberá acreditar al Interventor del contrato la ejecución total del pago anticipado. c) Acta final: Por mínimo el diez (10%) del valor del contrato, una vez se haya cumplido y recibido a satisfacción el objeto contractual por parte de la Interventoría y el Supervisor, se haya suscrito las correspondientes actas de recibo final y acta de liquidación, certificación de cumplimiento expedido por el Interventor del contrato, acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal empleado para la ejecución del Contrato y presentación de la factura respectiva.
Plazo	5 meses
Contratista	FUNDACION SOMOS HUMANOS Y COOPERAMOS
Experiencia	-En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia relacionada en el Formulario No. 2, expresada en SMMLV. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en el proponente plural que se presenta para este proceso de selección del treinta por ciento (30%). Los proponentes deben acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, relacionando en el Formulario No. 4, los contratos que garanticen su experiencia específica en la ejecución del objeto contractual y que cumplan con las siguientes características: a. Su objeto o alcance se refiera a "Prestación del servicio de atención integral al adulto mayor".

<table>
<tr><td></td><td>
b. Dentro de su alcance, incluyan los siguientes componentes básicos: nutrición (tanto en ración servida como ración para preparar), promoción de autocuidado personal y atención primaria.

c. El valor ejecutado acumulado, cumpla con igual o superior al presupuesto oficial de manera conjunta de la totalidad de los contratos.

d. El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Formulario No. 4, se encuentran certificados en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos UNSPSC, de manera conjunta que aporte el oferente debe cumplir con la totalidad de los que se relacionan a continuación.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>UNSPSC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80000000</td><td>80110000</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>2</td><td>85000000</td><td>85150000</td><td>85151600</td><td>Asuntos nutricionales</td></tr>
<tr><td>3</td><td>85000000</td><td>85150000</td><td>85151700</td><td>Planeación y ayuda de política de alimentos</td></tr>
<tr><td>4</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>90000000</td><td>90100000</td><td>90101800</td><td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td></tr>
<tr><td>6</td><td>91000000</td><td>91110000</td><td>91111900</td><td>Servicios de cuidado temporal.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>93000000</td><td>93130000</td><td>93131600</td><td>Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición</td></tr>
<tr><td>8</td><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72102100</td><td>Control de plagas.</td></tr>
</table>

E) Los contratos relacionados en el Formulario No. 4 deben encontrarse debidamente terminados y liquidados.
</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<u>Cumplimiento general del contrato</u>: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

<u>Calidad del servicio</u>: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

<u>Calidad de los bienes suministrados</u>: Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

<u>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</u>: Por un valor equivalente a 400 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

<u>Póliza devolución del pago anticipado</u>: Por un 100% del monto del pago anticipado por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o igual 1.9</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o igual 0.51</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual 3.5</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 6.3%</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o igual a 4.9%</td></tr>
</table>

Entidad	MUNICIPIO DE OROCUÉ
Vigencia	2024
Número del proceso	CONVOCATORIA No. 40.002-2023 LICITACIÓN PÚBLICA
Modalidad de selección	Licitación Pública
Objeto del contrato.	REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL AL PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR CON ASISTENCIA ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$ 2,084,351,595
Forma de pago	En el presente proceso, el valor correspondiente al contrato se cancelará de la siguiente manera: Se pagará mediante actas parciales posterior a cada una de las entregas realizadas del objeto contractual, y presentación de informe de actividades, registro fotográfico para cada pago y firma de actas parciales no mayor al 90% de la ejecución y un (10%) de pago final y acta de liquidación del contrato, de acuerdo a la facturación presentada, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción de la totalidad de las raciones contratadas y presentación de informe final, acta de ingreso a almacén que dé cuenta de la correcta ejecución del objeto contractual. El contratista deberá acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Plazo	Ocho (08) meses doce (12) días
Oferentes	CONSORCIO VEJEZ SEGURA Y TRANQUILA - OROCUE CASANARE
Contratista	CONSORCIO VEJEZ SEGURA Y TRANQUILA - OROCUE CASANARE
Experiencia	El proponente debe acreditar la ejecución de cuatro (04) contratos de cuatro (04) proyectos diferentes, que estén totalmente liquidados. Cuyo objeto de los contratos contemple la atención integral a la población adulto mayor, entendiéndose por atención integral la entrega de paquetes nutricionales, suplementos multivitamínicos, kits de higiene personal y raciones nutricionales servidas; registrados con todos y cada uno de los códigos de la Clasificación UNSPSC, en el Registro Único de Proponentes (RUP). La experiencia es proporcional al objeto de la presente convocatoria y será verificada en el registro único de proponentes, para lo cual el proponente deberá entregar en el cuadro de experiencia teniendo en cuenta la relación de los contratos de acuerdo a la tabla descrita anteriormente. La experiencia solicitada obedece a que el posible proponente haya manejado contratos similares al de la presente convocatoria a fin de garantizar la idoneidad y la calidad de los implementos a suministrar.

<table>
<tr><td></td><td>De los 4 contratos solicitados inicialmente el proponente deberá presentar tres (3) contratos que estén totalmente liquidados y cuyo objeto contemple la entrega de paquetes nutricionales y raciones nutricionales servidas a la población adulta mayor, registrados en el RUP con todos y cada uno de los códigos de la Clasificación UNSPSC solicitados en el numeral 2.1.4 del presente documento, y cuyo monto de cada contrato sea superior al treinta y cinco (35%) por ciento del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en S.M.M.L.V.
De los 4 contratos solicitados inicialmente el proponente deberá presentar un (1) contrato que esté totalmente liquidado y cuyo objeto contemple la entrega de kit de aseo y raciones nutricionales servidas a la población adulta mayor, registrados en el RUP con todos y cada uno de los códigos de la Clasificación UNSPSC solicitados en el numeral 2.1.4 del presente documento, y cuyo monto de cada contrato sea superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en S.M.M.L.V.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del Valor Total del Contrato</td><td>Por el plazo del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y servicios</td><td>10% del Valor del contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>El valor será por 200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Indicadores</td><td></td></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Mayor o Igual a 5,0</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td>Menor o Igual a 0,34</td></tr>
<tr><td>Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o Igual a 11</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Mayor o Igual a 0,15</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Mayor o Igual a 0,10</td></tr>
</table>

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

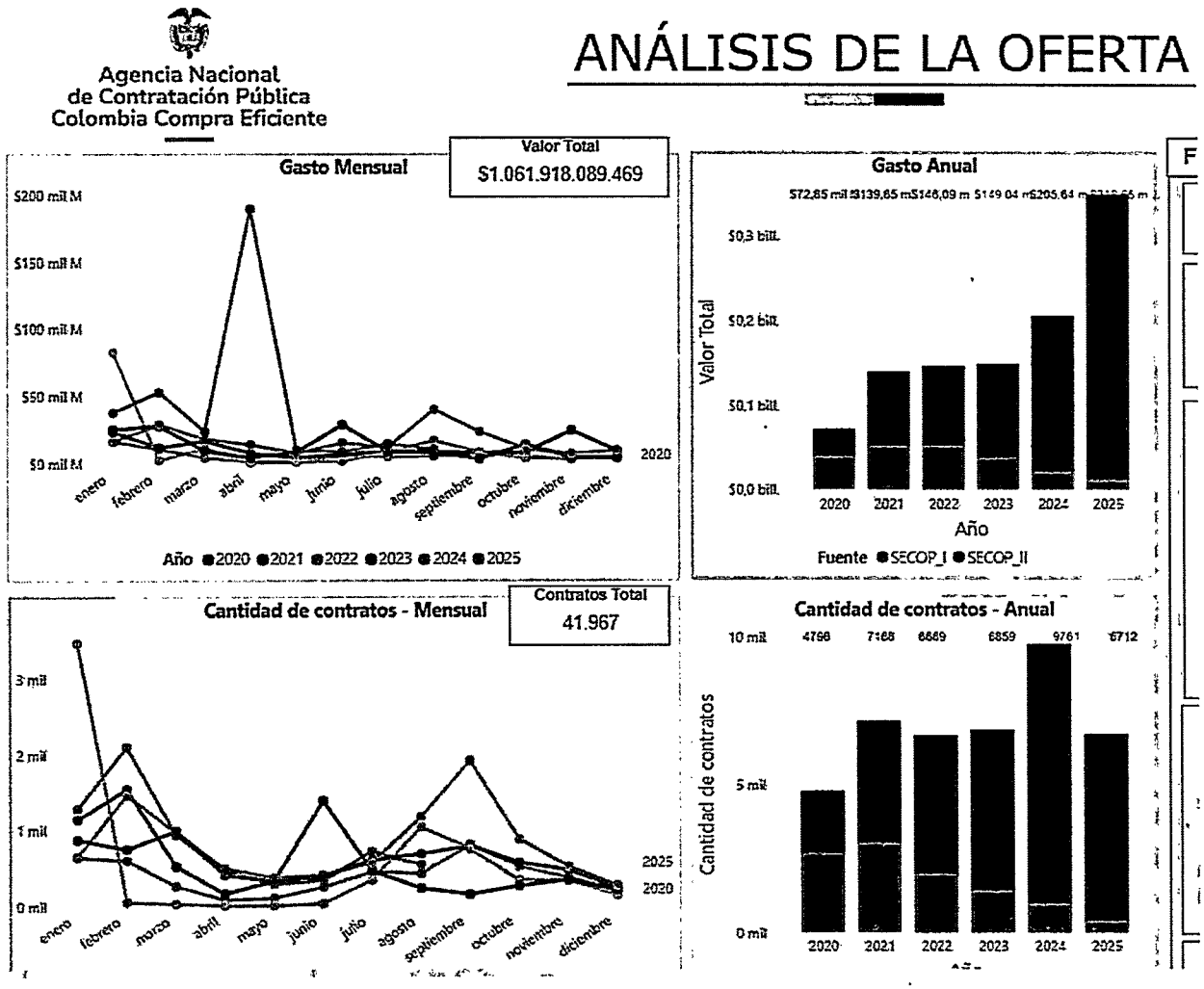
Para determinar los posibles proveedores en el departamento que existen para el suministro de los principales bienes y servicios que se contemplan en el contrato se hizo uso del sistema de abastecimiento estratégico usando el siguiente clasificador de bienes y servicios:

Tabla 4 Clasificador de bienes y servicios del proceso

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
1	Servicio de salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	85151600
2	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Persona de soportes de prestación de servicios de salud	85101600

3	Servicios de salud	Practica medica	Servicio de evaluación y valoración de salud individual	85122200
4	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	90101700
5	Servicios personales y domésticos	Asistencia doméstica y personal	Servicio de cuidado personal	91111900
6	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Artículos de tocador y cuidado personal	Baño y cuerpo	53131600
7	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicio de recursos humanos	Servicios de personal temporal	80111600

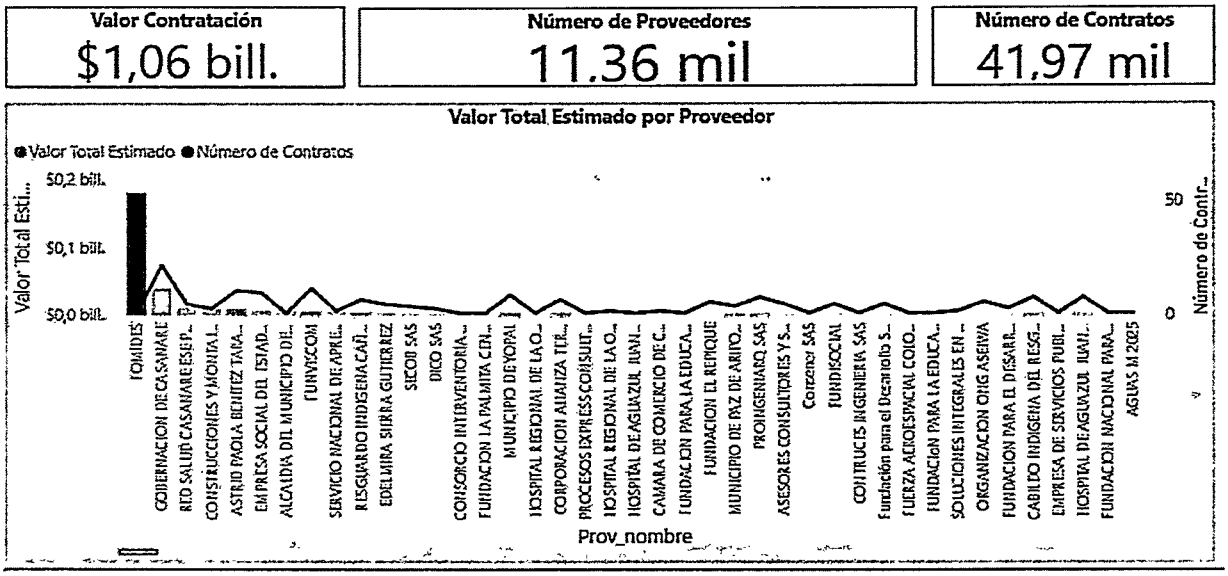
Ilustración 5 – Gastos mensual y anual abastecimiento estratégico



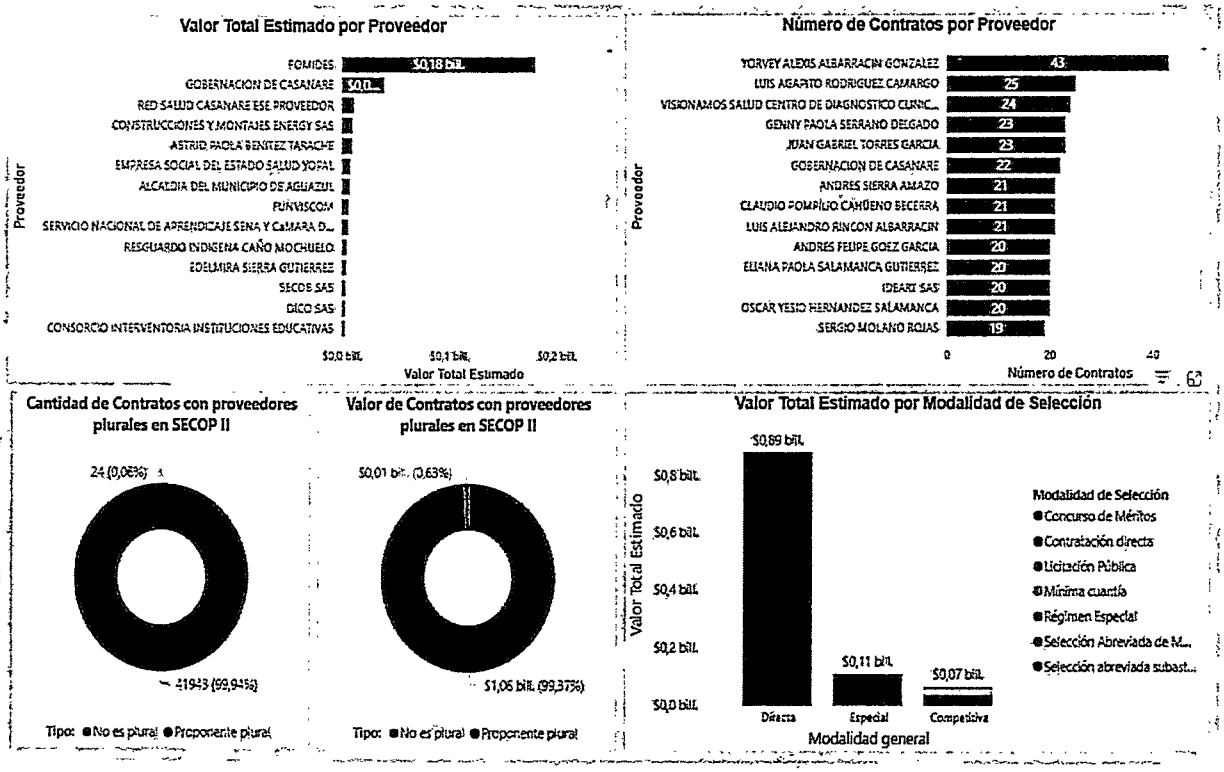
Como resultado del análisis se pudo establecer que en el departamento de Casanare por la vigencia comprendida entre el año 2020 y el 22 de septiembre de 2025, se ha celebrado una contratación que asciende a la suma de: $ 1.061.918.089.469.

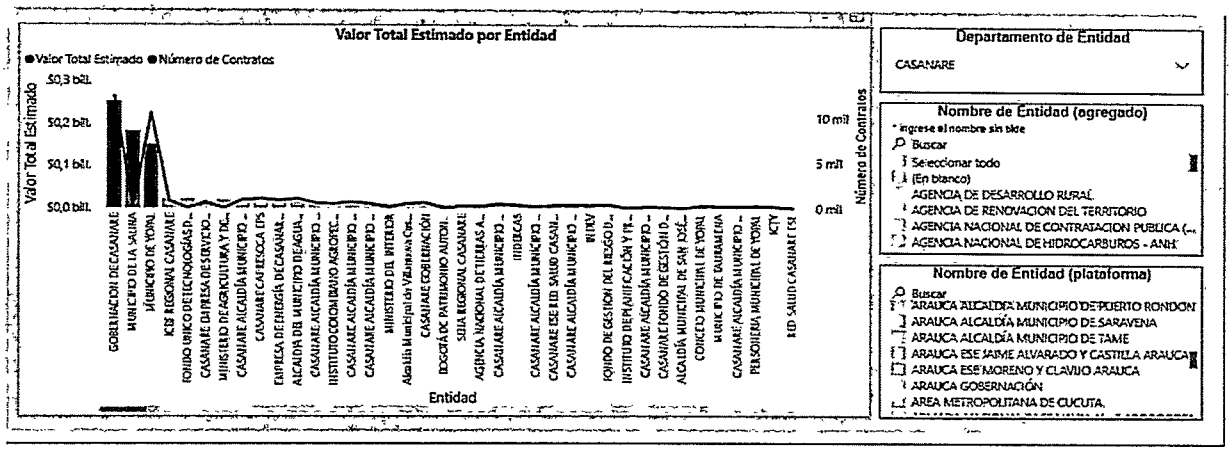
Ilustración 6 informe de contratos celebrados MAE.

Celebrado con un número de 11.360 proveedores aproximadamente, en un numero de 41.970 contratos.



Ilustraciones 7 Y 8 proveedores y numero de contratos celebrados MAE





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	9	$195.701.526	0,02%	4	$157.174.973	0,01%	5	$186.421.443	0,02%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	227	$8.042.286.348	0,76%	219	$35.322.188.475	3,33%	209	$9.951.878.402	0,94%
8011 - Servicios de recursos humanos	4537	$63.091.077.795	5,94%	6900	$101.595.984.318	9,57%	6397	$131.389.354.189	12,37%
8512 - Práctica médica	17	$257.319.870	0,02%	31	$733.099.962	0,07%	31	$2.240.458.247	0,21%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	$501.042.490	0,05%	3	$1.075.617.600	0,10%	6	$1.239.772.088	0,12%
9111 - Asistencia doméstica y personal	5	$765.297.086	0,07%	11	$767.253.660	0,07%	21	$1.081.719.887	0,10%
Total	4798	$72.852.725.115	6,86%	7168	$139.651.318.988	13,15%	6669	$146.089.604.256	13,76%

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de la liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

Tabla 5. Definición semántica de indicadores

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos Pasivo total	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector

4.2 DETERMINACION DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional se tendrán en cuenta los indicadores establecidos en los procesos de contratación adelantados por la entidad y otras entidades determinadas en el numeral gasto histórico de este mismo documento y que se resumen en la siguiente tabla:

TABLA 6 CALCULO DE LA DEMANDA

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
VC-SG-LP-008 DE 2024	2,0	50%	4,0	9%	6%
VC-SG-LP-006 DE 2022	2,0	40%	4,0	9,0%	7,0%
VC-SG-LP-011 DE 2021	1,0	40%	5,0	9,0%	5,0%
MYCA-SDS-LP-002-2024	2,0	50,0%	3,95	9,0%	7,0%
MA-SSGS-LP-008-2024	1,85	52,0%	3,84	7,0%	5,0%

CAS-OAJ-LP-010-2024	1,9	51,5%	2	5,0%	4,0%
MM-LP-SDS-001-2024	1,9	51,0%	3,5	6,3%	4,9%
CONVOCATORIA No. 40.002-2023 LICITACIÓN PÚBLICA		34,0%	11	15,0%	10,0%
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					
MEDIA GEOMETRICA	1,8	0,5	3,6	7,6%	5,5%
MEDIA ARITMÉTICA	1,8	0,5	3,8	7,8%	5,6%
MEDIA PODADA	1,8	0,5	3,8	7,8%	5,6%
MEDIANA	1,9	0,5	4,0	9,0%	5,0%

Para establecer los indicadores de la demanda se tuvo en cuenta la información de las adquisiciones previas de la entidad y la de otras entidades, a esta información se le aplicaron medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana).

Tras analizar los resultados obtenidos se podaron algunos valores que generaban distorsión de la muestra los cuales corresponden a las casillas en blanco que aparecen en la tabla anterior.

Una vez revisados los valores arrojados por las distintas medidas, se tomarán los determinados en la media geométrica para establecer los indicadores financieros definitivos.

4.3 Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

El municipio debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.3.1 Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2024, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.6

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

4.3.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 7.2%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 4.6%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

4.3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia. Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

4.3.4 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las

emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, la entidad ha establecido como criterio diferencial el hacer más flexible los indicadores financieros y de capacidad organizacional a los establecidos para los demás oferentes participantes en un 10% a excepción del patrimonio neto y el capital de trabajo, los cuales se mantendrán de la misma manera que para los demás oferentes.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones la entidad considera como mínimo acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Endeudamiento	Menor o igual a 52%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.3
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Patrimonio Neto	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 6.8%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 4.9%

Nota:1 Para el caso de oferentes plurales, las fórmulas a aplicar para el cálculo de indicadores corresponderán a afectación por porcentaje de participación para las operaciones que resulten de la división de indicadores, tal como se estableció para los demás oferentes del numeral anterior.

Nota: 2 Para el caso de oferentes plurales los indicadores de capital de trabajo y de patrimonio neto la formula a aplicar será la de sumatoria y resta simple de valores absolutos establecida para los indicadores de los demás oferentes del numeral anterior.

Nota 3: Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MIPYME o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 4: Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará aportándole la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

V ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado para establecer el presupuesto oficial se encuentra detallado en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo del proceso.

MARIBEL GARCIA GUEVARA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Ruslbell Fabián Mora Rodríguez
Profesional Contratado – Secretaria de Desarrollo Social

SONIA CLARET MARTINEZ RODRIGUEZ
Profesional Contratado O.A.J.